ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del Boletin por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán veinti inco céntimos de peseta por cada línea.



PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Oviedo...... 7,50 pts. trimestre Provincia..... 8,50 > **
Extranjero..... 10,00 > **

El pago es adelantado Número suelto 25 céntimos de peseta.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO CONCERTADO

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII-(q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del día 13)

COMISION PROVINCIAL DE OVIEDO

ANUNCIO

La expresada Corporación, ensesión del día 6 del corriente y teniendo en cuenta que por falta de licitadores fué declarada desierta la segunda subasta anunciada para el remate, con destino á los Establecis mientos de Beneficencia provincial de esta ciudad durante el año actual, de 20.000 kilogramos carne de vaca, 2.000 idem de ternera y 2.500 decenas de huevos de gallina; acordó anunciar una tercera subasta con arreglo á las siguíentes condiciones:

20.000 kilogramos de carne de vaca, á 1,45 pesetas kilogramo.

2.000 idem de ternera. á 2,15 el idem; y

2.500 docenas de huevos de gallina, á 1,55 pesetas docena.

La subasta tendrá lugar el día 23 de Marzo y hora de las doce, en la Sala de Subastas del Palacio Provincial, con arreglo á las condiciones del artículo 18 de la Instrucción de contratación que fueron detalladas, así como el modelo de proposición en el Boletin oficial número 234, fecha 14 de Octubre de 1914, con la modificación del precio detallado y la siguientes:

La fianza provisional para optar á la subasta de la carne de vaca será de 1.450 pesetas y de 2.900 la definitiva; la de la ternera 215 pesetas la provisional y 430 la definitiva y la provisional de las docenas de huevos de gallina 193,75 pesetas y 387,50 pesetas la definitiva.

Quedando también modificada la condición séptima de las generales insertas en el ya mencionado Boletin oficial, en la forma siguiente:

7. «El contratista queda obligado al suministro desde el día que se le adjudique el remate hasta 31 de Diciembre de 1915 y tres meses más, si así conviniese á la Corporación y antes de este plazo no hubiese contratista ó nuevo rematante».

Lo que se hace público á medio del presente anuncio, á los efectos correspondientes y para conocimiento de los que deseen interesarse en la licitación.

Oviedo, 9 de Febrero de 1915.— P. A. de la C. P., El Vice-Presidente, José de Argnelles.—El Secretario, C. Gerardo A. Uría.

R. al núm. 537

TESORERIA DE HACIENDA

DE LA

PROVINCI \ DE OVIEDO

Anuncio

En virtud de acuerdo de esta Tesorería, fecha de hoy, queda sin efecto el nombramiente del Agente ejecutivo auxiliar de la zona de contribuciones de Siero D. Victoriano Zuazua y Perez.

Lo que se hace público por medio de este anuncio para conocimiento de los contribuyentes y de las autoridades judiciales y municipales de la expresada zona.

Oviedo, 11 de Febrero de 1915. —El Tesorero, Antonio Capablanca.

R. al núm. 539

Administración de Propiedades é Impuestos

PROVINCIA DE OVIEDO

Negociado de Propiedades.—Parcelas

En esta oficina se tramita un expediente de solicitud de parcela à instancia de D. Cayetano Suero Alvarez y D. Francisco Gonzalez, sita en el kilómetro 11, hectómetro 7 de la carretera de Cangas de Onis á la de Palencia á Tinamayor: tiene una extensión superficial de 18,61 metros, y linda al Norte y Oeste con terrenos del solicitante D. Cayetano Suero Alvarez, Sur D. Felipe Gobero y Este con carretera expresada.

Es terreno de segunda calidad, no constituye solar edificable y lo tasan los peritos en la cantidad de dieciocho pesetas con sesenta y un céntimos.

De dicha parcela queda incautado el Estado, según acta levantada con todos los requisitos legales.

Lo que se hace público para conocimiento general, pudiendo los que se consideren perjudicados recurrir con instancia á esta oficina, dentro del término de 30 días.

Oviedo, 10 de Febrero de 1915.— El Administrador, José Mazarrasa.

R. al uúm. 540

SECCION MUNICIPAL

Alcaldia de Langreo

LISTA que comprende los individuos del Ayuntamiento y cuádruplo número de mayores contribuyentes de este concejo, que se forma en cumplimiento de lo que previene el artículo 25 y siguientes de la Ley Electoral de 8 de Febrero de 1877, para la elección de Compromisarios para Senadores.

Concejales:

D. Victor S. Zarracina
Raimundo Braña Miguel
Alejandro Fernandez Nespral
José de la Roza
Benjamin Gonzalez

D. Baldomero Alonso Epifanio Matamoro Siero Joaquin F. Paredes Enrique F. Celaya Felipe Motto José Ramon Granda Lecue Florentino Cueto Felgueroso Maximino Pañeda Jerónimo de la Roza Agustin Fernandez Crisanto Zapico Vicente Rodriguez Antonio Antuña Gabino Alonso Fernandez Paulino Argüelles Riesgo José Magdalena Lastra Manuel Diaz Casiano García del Valle Laureano Zuazua

Contribuyentes:

D. Lucas Marina Llaneza Aurelio Canga Gutierrez Constantino Roces Noval Bernardo Camblor Francisco Canga Olay Francisco Braga Fernandez Benjamin Fernandez Nespral Rufo Sanchez José Alvarez Gutierrez José Rozada Camblor Manuel Alonso Sala Veremundo Menendez José Suarez Felgueroso Cándido Torre Bernardo García Fernandez Angel Zapico Avelino Suarez Martinez José Fernandez Fernandez Rafael Fuente Peña José Fernandez Fernandez Servando Sanchez Cabricano Adriano Iglesias José Canga Constantino Sanchez Perez José Suarez Zapico Félix Santos Venancio García Fuente Luis Canga Gutierrez Celedonio Argüelles Camino Julian Bárcena Sordo Celestino Lombardía Alvaro Miranda Montes Eloy Antuña Goicoehea Mariano del Campo Secundino Cueto Felgueroso José F. Valenciano Rica: do Perez Gonzalez Daniel Leguina Magdalena Tomás Alvarez Miranda Estanislao Fuente Peña

Francisco Salvadores Elías García Fernandez Enrique Menendez Fonseca Benjamin Leguina Magdalena Aurelio Rodriguez Sanchez Agustin Torre Antonio Alvarez Manuel Fonseca Fonseca Carlos Camporro Rodriguez Francisco Roncero Antonio Fueyo Cases Secundino Torre Lorenzo Orejas Celestino Riego Plácido García Francisco García Braga Policarpo Suarez Gabino Alvarez Miranda Regino Pulido Julio Magdalena José Cueto Gonzalez Miguel Vallina García Adolfo Suarez Martinez José Nuño Gonzalez Avelino Canga Canga Contantino García Fernandez Aurelio Delbrouk Manuel Fernandez Suarez Felipe Tejerina Joaquin Soldevilla José Rodriguez Gonzalez Celso Alvarez Gonzalez José Ignacio Nart Manuel Ortiz Ricardo Sanchis Gerardo Rodriguez Ponga José García Cuervo Faustino Carrocera Suarez . Canstantino Fernandez Sanchez Fernando del Valle Severino Castaño Suarez José María Saarez Hevia Mario Llaneza Alvarez Joaquin Alvarez Argüelles Juan Escalada Loredo Constantino Suarez Martinez Jacinto de la Buelga Puig Alejando Fernandez Vailes Constantino Canga Sanchez Segundo Llanes Canseco Remigio García Adolfo García Sampedro Benigno Canga Rodriguez Celestino Cabeza Sabino Alonso Alvarez Nicolás Argüelles Rodriguez Fernando Braña Zapico Aureliano Franco Amet Joaquin Canga Garcia Angel García Antuña Sama de Langreo, 4 de Febrero de 1915.—El Alcalde, Victor S. Zarracina.

R. al núm. 420

Alcaldía de Noreña

to en cumplimiento del art. 25 de la ley de 8 de Febrero de 1877, comprensiva de sus individuos y de un número cuádruplo de vecinos, cabezas de familia con casa abierta, mayores de edad y que, por pagar las mayores cuotas de contribuciones directas, tienen con aquellos derecho de sufragio para Compromisarios en las eleciones de Senadores.

Concejales

D. Justo Rodriguez Fernandez
Ulpiano Blanco Garcia
Eduardo Rodriguez Suarez
Cesar Ortea Bobes
José Colunga Alvarez
José Monte Mortera
Remigio Monte Fernandez
Elías Lastra Braga
Victoriano Nuño Olay
Alonso Fanjul Fernandez

Contribuyentes

D. Luciano Menendez Argüelles Daniel Vaca Gonzalez Perfecto Nuño Muñiz Rafael Ortea Rodriguez Emilio Díaz Rato Alejandro Rodriguez Bustelo Aquilino Suarez Martinez Eduardo Rodriguez Vigil Alfredo Menendez Argüelles Julio Alonso Sanchez Carlos Junquera Huergo José Rio Gonzalez José Fernandez Nachón Manuel Monte Mortera José Alvarez Santirso Antonio Ortea Rodriguez Pedro Alonso Bobes Rodrigo Olay Vega Fernando Herrero Herrero Cándido Colunga Junquera José Canga Rodriguez Antonio Llano Ponte José Rio Cueto Joaquin Garcia Cueto José Cobeza Fernandez Francisco Márquez Alonso

D. Manuel Río Cueto Manuel Paneda Alonso Joaquin Colunga Nuño Jerónimo Río Fernandez Victoriano Bobes Alonso Rosendo Blanco Menendez Manuel Huerta Fernandez Victor Alvarez Santirso Evaristo Rato Mortera Bernardo Balbona Pañeda Higinio Rodriguez Balbona José Gonzalez Merás Angel Fombona Sanchez Justo Colunga Nuño Norena, 9 de Enero de 1915.—El Alcalde, Justo Rodriguez.

Anuncio.

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión celebrada en el día
de ayer, acordó la división del término municipal en cuatro secciones
como preliminar al sorteo de asociados que han de constituir la
Junta municipal durante el corriente año en el modo y forma que á
continuación se expresan:

Sección primera

Le corresponden dos vocales.

Sección segunda

Se le asignan dos vocales.

Sección tercera

Le corresponden dos vocales

Sección cuarta

Le corresponden cuatro vocales Lo que se hace público en cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 67 de la Ley municipal.

Consistoriales de Noreña á 9 de Enero de 1915.—Justo Rodriguez.

R. al núm. 421

Alcaldía de Morcin

Lista de los Srs. Concejales quo forman la Corporación municipal de este Ayuntamiento y de un cuádruplo de mayores contribuyentes vecinos de este término, con derecho á la elección de Compromisarios para la de Senadores, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley de 8 de Febrero de 1877.

Concejales:

D. José Fernandez Fernandez
Remigio Fernandez Fernandez
Manuel Fernandez Ruiz
Ignacio Martinez Fernandez
José Gonzalez Muñiz
José M. Villa
Francisco Ganzo Alvarez
José Gonzalez Fernandez
Clemente Fernandez Alonso
Andrés Alvarez Martinez
José Suarez Mallada

Contribuyentes:

D. José Alonso Fernandez Valentin Fernandez Fernandez Manuel Gonzalez Martinez Fermin Gonzalez Castandiello Vicente Gonzalez Fernandez Francisco Muniello Valdés Adriano Menendez Fernandez Camilo Alvarez Tamar go Pedro Cimadevilla Alvarez Manuel Cimadevilla Martinez Antonio Campos Alvarez Santiago Fernandez Alvarez Victor Fernandez Vazquez José García Fernandez José Mallada Alvarez José Menendez Fernandez Manuel Ordonez Rodriguez Iguacio Figares Madera Antonio Suarez Fernandez Pedro Tuñón Fernandez Francisco Tamargo Tuñón José Sclano Cortina Antonio Cortina Gonzalez Manuel Fernandez Valle Pablo García Suarez José Palacio Palacio Juan Bautista Alvarez Sebastian Alvarez Fernandez José Estébanez Alvarez Manuel Fernandez Martinez Juan Fernandez Fernandez Evaristo Figares Madera Bartolomé Fernandez Fernandez Celestino Mallada Alvarez Modesto Suarez Barbón Antonio Mallada Fernandez Baltasar Estébanez Fernandez Manuel Fernandez Fernandez Antouio García Gonzalez Antonio Martinez Alvarez Pedro Fernandez García Pedro Rodriguez Cortina

D. Mauro Fernandez Fernandez Francisco Alvarez Rodriguez

Morcín, 8 de Febrero de 1915.— El Alcalde, José Fernandez.

Este Ayuntamiento acordó dividir el concejo en siete secciones para el sorteo de asociados que en unión de los Concejales han de formar la Junta municipal durante el año actual:

Sección primera

La coustituyen los contribuyentes de la parroquia de San Esteban, y elige dos vocales.

Sección segunda

Los contribuyentes de Santa Eulalia, y le corresponde un vocal.

Sección tercera

La forman los contribuyentes de la parropuia de Argame, y le corresponde un vocal.

Sección cuarta

Los contribuyentes de la parroquia de La Foz, y le correspondeu dos vocales.

Sección quinta

Los contribuyentes de la parroquia de La Piñera, y le corresponden dos vocales.

Seccióu sexta

Los contribuyentes de la parroquia de San Sebastian, y le corresponden dos vocales.

Sección séptima

Los contribuyentes de la parroquia de Peñerudes, y le corresponde un vocal.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo que dispone el artículo 67 de la Ley Municipal.

Morcín, 8 de Febrsro de 1915.— El Alcalde, José Fernandez.

R. al núm. 521

Alcaldia de Coluuga

Mes de Febrero de 1915

Distribución mensual de fondos municipales, por capítulos, que para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores, acuerda este Municipio con arreglo á lo prescrito en las disposiciones vigentes, á saber:

Nombres de los capítulos	Presupueste ordinarie Pesetas Cts.
Gastos Ayuntamiento	1204 16
Policía de seguridad	150
Policía urbana y rural	259 08
Instrucción pública	1737 98
Beneficencia	123
Obras públicas	150
Corrección pública	8
Montes	x
Cargas	3544 88
Ob. nueva construcción.	
Imprevistos	128
Resultas	4
Varios	» »
Devoluciones	
Total	7304 99

Colunga á seis de Febrero de mil novecientos quince.—El Alcalde, Luis Montoto.—El Secretario, Marcelino Fernandez.

R. al núm. 520

Alcaldía de Colunga

LISTA de los Sres. Concejales y cuádruplo número de mayores contribuyentes que tienen derecho á votar Compromisarios para Senadores, formada para 1915, en complimiento de lo prevenido en el artículo 25 de la Ley de 8 de Febrero de 1877.

Concejales:

D. Luis Montoto Covián
Juan Victorero Vazquez
José Casanueva Arenas
Fernando Suardíaz Miyar
José Caravia Montoto
Mariano Isla del Santo
José Pando Fernandez
Vicente Perez Rivero
Luis Miyar Ruiz

D. Prudencio Balbin Victorero
José Lucio Braña
Francisco Casanueva Arenas
Mannel Montes Ruidíaz
Cayo Cuervo Rodriguez
Francisco García Somoano
Vicente Villar de la Cortina.

Contribuyentes.

D. Mariano Fernandez Sanz Victorino Fuentes Arada Eusebio Lueje Lueje José Alonso Roza Ricardo Gonzalez Cutre Bonifacio Perez Velasco Antonio Bulnes Coro Cayetano Perez Velasco Domingo Ruidíaz Abarca Emilio Grande del Riego Pedro García Mercado Manuel Zaldivar Velasco Joaquin Pertierra Mariano del Ribero Balbin José Maria Suardíaz Policarpo Ruiz Toyos Gregorio Sierra García José Elvira Vallin Casimiro Fernandez Fernando Noriega Valentin Salamanca Jesús García Robés Eusebio Pis Melquiades Suardíaz Cándido Llada Vigil Potamio Sierra Teodoro Abad Jerónimo Gonzalez Fernandez Francisco Caride Balbin Pedro Cueto Ruidíaz Cosme Caveda Maximino Montes Ruidíaz Ricardo Covián Junco Manuel Perez Santo Rafnel Caravera García José Antonio Ruidíaz Leonardo Montequin Antonio Casanueva Bernardo Lueje Collado Eusebio Braña Venancio Sanchez Ruiz José Gonzalez Martino Santos Carús Isla Pedro Alonso Coro José María Covian Montoto Manuel Bárzana Isla José de la Presa Enrique Isla Cueto Marcelino Margolles Miguel Martinez Manuel Isla Isla Félix Gonzalez Vigil

José Cangas Cueto
Policarpo Ordoñez
Vicente Migoyo Morán
Bernardo Montes Ruidíaz
Pedro Caveda Ruiz
Bernardo Perez Covián
Gabriel Gonzalez
Salustiano Miyar Ruiz
Manuel D. Isla Isla
Manuel Covian de la Llera
Clemente Suardíaz

Colunga, 30 de Enero de 1915.

—El Alcalde, Luis Montoto.—El Secretario, Mariano Fernandez Sanz.

R. al núm. 417

Alcaldía de Onis

se compone este Ayuntamiento y de un número cuádruple de vecinos mayores contribuyentes con derecho á la elección de compromisarios para la de Senadores, formada con arreglo á lo dispuesto en el artículo 25 de la ley de 8 de Febrero de 1877, la cual ha estado expuesta al público desde el 1.º al 20 de Enero último, sin que se haya producido contra la misma reclamación alguna.

Concejales:

D. F. Joeé Alvarez Alvarez
Ramón Remis Bustillo
Ramiro Rojo Gonzalez
Francisco Pelaez Muñiz
Ramón Gonzalez Villoria
Sacramento Prieto Noriega
Eugenio Gonzalez Pellico
Antonio Martinez Vega
Francisco Marcos Mazolo
Eugenio Suarez Gutierrez

Contribuyentes:

D. Alberto Abascal Condej
Amador Noriega Gomez
Samuel Casado Macho
Laureano Cadenaba Diaz
Valeriano Collado Santos
Angel Niembro García
Isidro Remis Junco
Florencio Alonso Marcos
Juan Morán Soviaur
Manuel Fernandez Remis

D. Jesús García Noriega Manuel García Miguel Fernando Alonso Vega Ginés Priede Perez Emilio Suarez de Diego Tirso Remis Remis José Roces Vigil Antonio Gonzalez Perez Pedro Tomás Rivero Ildefonso Fernandez Pedro Alonso Vega Gregorio Sanchez Gonzalez Antonio Cadenaba Diaz Pedro Huerta Ucio Serafín Martinez Gutierrez Ramón Pellico Remis Antonio Villoria Alonso José Diaz de la Vega Ramón Perez Rebollada Justo Rodriguez Posada Blas Alonso Suero Ramón Alonso Suero Antonio Fernandez Rojo Manuel Iglesias de Francisco José Alonso Gutierrez Manuel Alonso Asprón José Fernandez Posada Francisco Suero Asprón José Alonso Diaz Jose Suarez Turanzas Onis, 30 de Enero de 1915.—El Alcalde, F. José Alvarez.

R. al núm. 416

Don F. José Alvarez y Alvarez, Alcalde constitucional de Onís.

Hago saber: Que en cumplimiento á lo dispuesto en el artículo 66 de la vigente ley Municipal, el Ayuntamiento que tengo el honor de presidir, en sesión celebrada el día 24 del actual, acordó dividir el término municipal en tres secciones para la designación de los vocales que con el Ayuntamiento han de componer la Junta municipal durante el corriente año, en la forma siguiente:

Sección primera

La componen los vecinos contribuyentes por territorial é industrial de los pueblos de Avin, Benia, Talavero, Sirviella y Villar.

Sección segunda

La constituyen los vecinos contribuyentes por territorial de los pueblos de las Bobias, Demués y Gamonedo.

Sección tercera

La forman los contribuyentes de los pueblos de Robellada y Pedroso.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo que previene el artículo 67 de la citada ley Municipal.

Onís, 30 de Enero de 1915.— F. José Alvarez.

Terminado el padrón de cédulas personales de este concejo para el presente año, queda expuesto al público por término de quince días durante los cuales pueden examinarlo los contribuyentes y formular las reclamaciones que crean pertinentes.

Onis, 30 de Enero de 1915.— F. José Alvarez.

R. al núm. 416.

Alcaldía de San Martin del Rey

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión de primero del actual, acordó dividir el término municipal en cinco secciones para el sorteo de aso ciados que en unión de los Concejales han de formar en el corriente año la Junta municipal:

Sección primera

La componen los contribuyentes por territorial de la parroquia de Blimea y le pertenecen tres vocales.

Sección segunda

La componen los contribuyentes por igual concepto de la parroquia de San Martin y designa dos vocales.

Sección tercera

La componen los contribuyentos por el mismo concepto de la parroquia de Santa Bárbara y designa dos vocales.

Sección cuarta

La forman los contribuyentes por territorial de la parroquia de San Andrés y designa seis vocales.

Sección quinta

La forman los contribuyentes

por industrial de todo el concejo y eligen dos vocales.

Lo que se hace público á los efectos del artículo 67 y siguientes de la ley Municipal.

San Martin del Rey, 9 de Febrero de 1915. —El Alcalde, Héctor Nespral.

R. al núm. 522.

Alcaldía de Caso

EDICTO.

A instancia de D. Antonio Moritán Gonzalez, vecino de Orlé, en este concejo, padre del mozo Sergio Moritán Capa, alistado para el reemplazo de 1915, se instruye expediente de ausencia é ignorado paradero por, más de diez años de otro hijo llamado José Antonio, el cual se embarcó con dirección á Buenos Aires hace como quince años, siendo sus señas: estatura regular, pelo negro, ojos al pelo, cara larga, nariz aguileña, boca regular y color bueno; señas particulares ninguna.

Lo que se hace público á los efectos del artículo 69 del Reglamento de Quintas.

Campo de Caso, 25 de Enero de 1915.—El Alcalde, Felipe Alvarez.

R. al núm. 310.

Alcaldía de Illano

Terminada la confección del padrón de cédulas personales para el año actual, queda expuesto al público por término de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante cuyo plazo podrán los contribuyentes en él comprendidos examinarlo y producir las reclamaciones que estimen oportunas, pasado el cual no será atendida ninguna.

Illas, 2 de Febrero de 1915.—El Alcalde, José Lopez.

R. al núm. 518.

Alcaldía de Tapia

Ignorándose el paradero de los mozos y familias de los mismos y

comprendidos en el alistamiento de este término para el corriente año de 1915 y que á continuación se expresan, se les cita para que com. parezcan en el salón de sesiones de estas Consistoriales á los actos de rectificación del alistamiento, sorteo y declaración de soldados, que tendrán lugar, respectivamente, los días 31 del corriente, hora de las diez; el 21 de Febrero próximo, á las siete de la mañana, y el 7 de Marzo también próximo, hora de las diez de la mañana; bajo apercibimiento que de no comparecer les parará el perjuiéio consiguiente.

Mozos:

David Mendez Villamil, hijo de Manuel y Dolores, natural del Valle. Jos Antonio Rodriguez, hijo de Dolores, natural de esta villa.

Gabino Diaz Fernandez, hijo de Fernando y Marcelina, de Serantes.

Tapia, 21 de Enero de 1915.— El Alcalde en funciones, Andrés Mendez.

R. al nóm. 263

Aloaldia de Las Regueras

Tramitado en este Ayuntamiento á petición de Manuel García Diaz, el oportuno expediente para justificar la ausencia de este concejo de su hermano Ramon, por más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y á los efectos de lo preceptuado en la vigente ley de Reclutamiento y especialmente en el art. 145 del Reglamento para su aplicación, se publica el presente por si aiguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Ramón, se sirva participarlo á esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado Ramón es hijo de Manuel y Carmen, cuenta 29 años de edad y embarcó para la Isla de Cuba en el mes de Octubre de 1904.

Las Regueras, Enero 27 de 1915, —El Alcalde, F. O., Lorenzo Carames.

R. al núm. 364

Tramitado en este Ayuntamiento á petición de Manuel García Alvarez el oportuno expediente para justificar la ausencia de este concejo de su hermano Ramón, de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero durante dicho tiempo y á los efectos de lo preceptuado en la vigente Ley de Reclutamiento y en especial de los artículos 83 y 145 del Reglamento de 2 de Diciembre de 1914 para su aplicación, se anuncia el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Ramón se sirva participarlo á esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado Ramón es hijo de Ambrosio y Carmen, cuenta 29 años de edad y embarcó para la Isla de Cuba en Octubre de 190á.

Las Re~ueras, 26 de Enero de 1915.—El Alcalde, Valentin Girard.

R. al núm. 362

SECCION JUDICIAL

Juzgado de Tineo

D. Gerardo Fentanes Portela, Juez de primera instancia del partido de Tineo.

Por el presente y en virtud de lo acordado por providencia de veinte del corriente mes dictada en el juicio de abintestato de doña Francisca Merás Gonzalez, vecina que fué de Norón, de su madre doña Luisa Gonzalez Blanco y de testamentaría de la hija de ésta doña Antonia Merás Gonzalez, vecinas que fueron de Tueres, promovidos acumuladamente por el Procurador D. Faustino Menendez de Llano, á nombre de D. Manuel Rodriguez Gonzalez, vecino de dicho Tueres, se cita á los interesados doña Amalia y doña Josefa Merás Blanco, en representación de su padre D. Antonio Merás Gonzalez, ausentes de ignorado paradero, para que dentro del término de quince días comparezcan á formar parte de dichos juicios, apercibiéndoles que de no hacerlo les parará el perjuicio á que haya lugar.

Y á fin de que sirva de citación

á dichos interesados expido el presente.

Dado en Tineo á veinticinco de Enero de mil novecientos quince.— Por su mandado, Patricio Gonzalez.

R. al núm. 301.

Juzgado de Avilés

Don Eduardo Prada y Vaquero, Juez de primera instancia del partido de Avilés.

Hago saber: Que en el procedimiento judicial sumario, ó ejecutivo hipotecario, promovido en este Juzgado por D.ª Paulina Alvarez Sanchez, mayor de edad, viuda, propietaria y vecina de esta villa, contra los causa-habientes de D. Manuel Fernandez Rodriguez, mayor de edad, tablajero, vecino que fué de Arnao, parroquie de San Martin de Laspra, Municipal de Castrillón, hoy difunto, he remado proceder à la subasta de la fincas hipotecadas á favor de a expresada D.ª Paulina y de la propiedad del citado D. Manuel, habiendo señalado para la celebración de dicho acto el día dieciocho de Marzo próximo y hora de las once, en la sala de audiencia de este Juzgado.

Las indicadas fincas son las siguientes, sitas en la parroquia y concejo expresados:

1.ª Una posesión ó finca llamada del Pañero, sita en el término de la carretera nueva de Arnao á Piedras Blancas, que se compone de terreno á huerta y frutales, casa dentro de la misma de planta baja y alta, con varias dependencias adyacentes, que consisten en establo para ganados, casa horno y cocina, local destinado á tablajería y fuente de agua potable con su lavadero: ocupando todo la cabida de veintiocho áreas; linda al Oriente con tierra labradía y pomarada que se nombra Los Rementones y que se describirá más adelante, Mediodía huerta de la casa de herederos de Julian Cueto, Norte terreno de la «Real Compañía Asturiana», y Poniente con la carretera nueva de Arnao á enlazar con la de Piedras Blancas á Carcedo.

2.ª Una finca de labradío lla-

mada Tierra del Pañero, sita en el mismo término que la anterior: cabida de siete áreas; linda al Oriente y Norte con bienes de herederos de Julián Cueto, Poniente carretera de Arnao á Piedras Blancas, y Mediodía terrenos de la «Real Compañía Astoriana».

- 3.º Una casa sita en Salinas, sin número de población, de planta alta y baja: que ocupa una superficie de treinta metros cuadrados; y linda por la derecha entrando ó Mediodía con el solar que á continnación se describe, por la espalda ó Oeste el río de Raices, izquierda ó Norte cuadra ó establo de la casa de D. David Fernandez y por el frente ú Oeste carretera de Salinas.
- 4.º Un solar que ocupa una superficie de ciento veinticinco metros
 cuadrados, sito en dicho Salinas;
 linda por la derecha ó Mediodía
 bienes de herederos de D. Rosendo
 Muñiz, por atrás ó Este con el río
 de Raices, izquierda ó Norte la casa
 anterior y por el frente ú Oeste carretera de Salinas
- te, hoy de labor y pomarada, que se llama Los Rementones, en término de su nombre: cabida de treinta y siete áreas; linda al Oriente con terreno de Benito y Jenaro Alonso, de la Tejera, hoy además de herederos de Julián Cueto, Mediodía y Norte más de la Real Compañía Asturiana y al Poniente con la posesión descrita bajo el número primero de esta escritura, y además hoy terreno de dichos herederos de Julián Cueto.

Során los tipos de subasta de estas fincas las respectivas cantidades que á continuación se expresan, señaladas al efecto en la escritura de hipoteca.

De la primera seismil pesetas, de la tercela segunda mil pesetas, de la tercera dosmil pesetas, de la cuarta trescientas pesetas y de la quinta dosmil pesetas.

Los que se interesen en la adquisición de los bienes descritos, pueden acudir al acto de la subasta en el día, hora y sitio que quedan indicados, advirtiéndose:

1.º Que los autos del citado procedimiento, á los cuales obra unida la certificación del Registro de la propiedad de este partido, á

que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la vigente Ley Hipotecaria, se hallan de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, para todo aquél que desee examinarlos.

- 2.º Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación que consta de los referidos autos, y que las cargas ó gravámenes que pudieran afectar á dichas fincas y sean anteriores á la hipoteca de que se trata, por más que no resulta ninguna de la indicada certificación, continuarán subsistentes, entendiéndose también que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse á su extinción el precio del remate.
- 3.° Que los postores, con la excepción que establece la regla 14.ª del mencionado artículo, para poder tomar parte en la subasta deberán consignar en este Juzgado, ó en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento de las expresadas cantidades tipo para la subasta, no admitiéndose postura que sea inferior á dichos tipos.

Dado en Avilés, á ocho de Febrero de mil novecientos quince.— Eduardo Prada y Vazquez.—El Secretario, Federico Fernandez Trapa.

R. al núm. 509

Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declarados rebelder y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á centinuación se expresan, en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, en cargándose á todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos á disposición de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo á los articulos 512 y 838 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento criminal.

GARCIA GARCIA, José, natutural de Sobrevilla, concejo de Teverga, soltero, comerciante, de 29 años de edad, domiciliado últimamente en su pueblo, procesado por lesiones; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Belmonte á constituírse en prisión, decretada por la Audiencia provincial de Oviedo.

531

ROJO MOUZON, José, hijo de Melchor y de Bernarda, natural de Amorco (Palencia), de veintitres años de edad, domiciliado últimamente en Villaviciosa (Oviedo), se supone se halle en Buenos Aires, ignorándosc mas señas, sujeto á expediente por habor faltado á concentración á la Caja de Cangas de Onis (Oviedo), para su dest!no á cuerpo; comparecerá dontro del término de treinta días en esta Plaza, ante el Juez instructor D. Casto Carbajo Gonzalez, segundo Teniente de Caballeria con destino en el regimiento Cazadores de Talavera, quiuce de Caballería, de guarnición en Palencia, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

533

Cédulas y emplazamientos en materia criminal

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita ó emplazpor los Jueces ó Tribunales respectivos á las personas que á continuación se expresarán para que comarezcan el día que se les señala ó dentro del término que se les fija, á contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo á los artículos 178 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

GONZALEZ DIAZ, David, domiciliado últimamente en Pumarín; comparecerá el día 27 de Febrero actual, á las diez y media, ante la

Audiencia provincial de Oviedo para asistir al juicio por jurados en causa por robo instruída por el Juzgado de Instrucción del distrito de Occidente de Gijón.

450

ANUNCIOS NO OFICIALES

BANCO ASTURIANO
DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Cumpliendo con lo que previene el artículo 60 de los Estatutos, se convoca á los señores accionistas para la Junta general ordinaria que deberá de celebrarse el día 27 de los corrientes, y hora de las cuatro de la tarde, en domicilo social, Mendizabal, 1.

Los señores accionistas que deseen concurrir á esta junta, cumplirán previamente lo que preceptúa el artículo 57 y siguientes de los citados estatutos.

Oviedo y Febrero 12 de 1915.— El Derector gerente, Armando de las Alas Pumariño.

BANCO DE ESPAÑA

Sucursal de Oviedo

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito transmisible, número 19.834, expedido por esta Sucursal en 14 de Noviembre de 1899, por peseías nominales mil quinientas en acciones de la Comdañía Arrendataria de Tabacos á favor de D. Manuel Arias Diaz, se nuncia al público por tercera vez, para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dns meses, á contar desde la fecha de la inserción del primer auuncio en la Gaceta de Madrid y Boletin oficial de esta provincia, según determinan los artículos 58 de las Instrucciones y 6.º del Reglamento; advirtiendo que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, el Banco expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo anulando el primitivo y quedando exento de toda responsabilidad.

Oviedo, 22 de Enero de 1915.— El Secretario, J. Alvarez.

3-3

Habiéndose extraviado los resguardos de depósito transmisible, números 26.587 y 27.669 expedidos por esta Sucursal en 7 de Octubre de 1903 y en 31 de Octubre de 1904. por pesetas nominales dosmil quinientas y dosmil setecientas en acciones de la Compañía Arrendataria de Tabacos y de la Unión Española de Explosivos respectivamente á favor de D. Hermógenes García Prieto, se anuncia al público por tercera vez para que el que se crea con derecho á reclamar, lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la fecha de la inserción del primer anuncio en la Gaceta de Madrid y Boletin oficial de esta provincia, segur determinan los artículos 58 de las Instrucciones y 6.º del Reglamento; advirtiendo que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, el Banco expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando exento de toda responsabilidad.

Oviedo, 22 de Enero de 1915.— El Secretario, J. Alvarez. 3—3

SOCIEDAD ANONIMA. AVILÉS INDUSTRIAL

El Consejo de Administración dispuso dar cumplimiento al acuerdo tomado en la Junta general extraordinaria del 23 de Enero de 1915, referente á la disminución de capital. A partir del 28 del mes actual, podrán los señores accionistas efectuar el cobro de cincuenta pesetas por acción, en concepto de disminución de capital, en las oficinas de la Sociedad, Fábrica de curtidos, los días laborables, de tres á cinco de la tarde.

Es indispensable presentar los títulos acompañados de factura extandida con arreglo al modelo impreso que se facilitarà con anticipación en dichas oficinas.

Las acciones serán estampilladas con cajetin que acreditará la disminución de capital de referencia.

Avilés, 12 de Febrero de 1915.— El Secretario, A. Delbrouck.

PERDIDAS Y HALLAZGOS DE GANADOS

RIOSA

Del concejo de Riosa desapareció á últimos de Junio de 1914 una yegua de las señas siguientes: Siete cuartas de alzada, pelo castaño, edad cerrada; la persona que sepa de su paradero lo pondrá en concoimiento de su dueño Manuel Iglesia Alvarez, residente en la Vega de Riosa.

Según noticias estuvo durante el verano en los puertos entre Caranga y Quirós.

4—3

Esc. Tipográfica del Hospicio provincial